

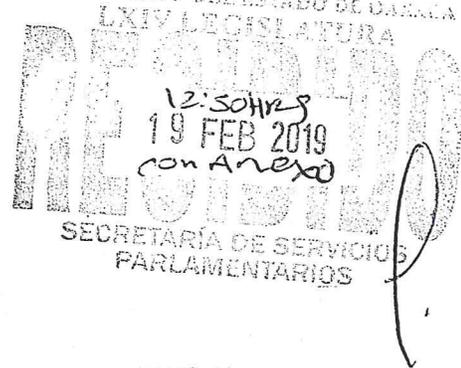
Dip. Saul Cruz Jiménez.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 19 de febrero del 2019.

MEM.NUM: LXIV/SCJ/CPDSFC/13/2019.

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.



En cumplimiento a los artículos 27 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 fracción I y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este medio, me permito enviar el **DICTAMEN EXPEDIENTE N°. 02** al índice de esta comisión para su trámite correspondiente.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más alta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO COOPERATIVO.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIR. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ  
DISTRITO X  
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

C.c.p. Expediente

Calle 14, no. 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca  
Tel.: 50.20.400 ext. 6428

**EXPEDIENTE N° 02  
ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca en vigor; 1º, 2º, 26 párrafo primero, 27, 33, 34 y 42 fracción XI y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca en vigor, la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Fomento Cooperativo, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./079/2019, de fecha nueve de Enero de 2019, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, recibido el catorce de Enero del 2019, fue turnada a esta Comisión Permanente, el oficio de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, por el cual el Diputado Saúl Cruz Jiménez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, remite a esta Soberanía la Proposición con punto de Acuerdo, por el que el HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE FORTALEZCAN LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA ABATIR EL REZAGO Y LA POBREZA EN TODA NUESTRA ENTIDAD Y DE IGUAL FORMA, SE IMPLEMENTEN DE MANERA URGENTE E INMEDIATA, ACCIONES EMERGENTES EN LOS MUNICIPIOS CON MAYORES ÍNDICES DE POBREZA EN EL ESTADO.

2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Proposición con punto de acuerdo en estudio fue turnada a la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Fomento Cooperativo; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión Permanente de Desarrollo Social y Fomento Cooperativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con los artículos 1 párrafo primero, 63, 64, 65 fracción XI, 66 fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 1º, 2º, 26 párrafo primero, 27, 33, 34 y 42 fracción XI y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Fomento Cooperativo, cuenta con las facultades legales para emitir el presente Dictamen.

**TERCERO.-** Los artículos 2, 16 y 18 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, establecen de manera literal lo siguiente:

*Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto:*

*I. Promover y garantizar las condiciones que aseguren el desarrollo social y humano y el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como Tratados y Acuerdos Internacionales firmados y ratificados por nuestro País, así como las demás leyes y reglamentos aplicables en materia de desarrollo social y humano;*

*II.-...*

*III. Garantizar la consolidación de la participación del Gobierno del Estado, de los municipios y de todas las instituciones públicas y privadas en materia de desarrollo social y humano, impulsando las acciones enfocadas a la salud, alimentación, educación, vivienda digna, programas para el campo, fomento de actividades económicas y productivas para alcanzar estabilidad y seguridad, así como el pleno desarrollo social y humano, normando y fortaleciendo a las instituciones responsables de ello;*

*IV....*

*VIII. Integrar las políticas y programas contra la pobreza, en el marco de las políticas contra la desigualdad social para disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la inequitativa distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales;*

*IX.-...*

*XIV. Definir los instrumentos que permitan a los sujetos de derecho verificar el cumplimiento de los programas y proyectos en materia de desarrollo social y humano, así como la tramitación de las quejas, denuncias y el recurso de inconformidad.*

*XVII. Establecer los criterios y mecanismos de coordinación de las acciones entre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, a fin de vigilar que los recursos públicos asignados al desarrollo social y humano se apliquen y ejerzan con eficiencia, eficacia, honradez, oportunidad, transparencia y equidad;*

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y  
FOMENTO COOPERATIVO.**

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

*Artículo 16.- La Política Social del Estado tendrá además los siguientes objetivos generales:*

*I.-...*

*XXIII. Garantizar, de forma gradual y progresiva, el desarrollo integral de la población oaxaqueña, a través de programas que atiendan, entre otras, las siguientes prioridades:*

- a) La seguridad alimentaria y combate a la desnutrición que garantice el acceso y disponibilidad de alimentos sanos y nutritivos a la población en general y, en particular, a sus segmentos de mayores carencias;*
- b) El acceso a una vivienda digna mediante el establecimiento de mecanismos de financiamiento y/o subsidio para su adquisición, construcción y mejora;*
- c) El mejoramiento de los elementos naturales y artificiales del entorno donde se desarrolla la vida social y la construcción y mejoramiento de la infraestructura de agua potable, drenaje, electrificación, vías de comunicación y equipamiento urbano;*
- d) El incremento de los niveles educativos y abatimiento del analfabetismo, incluyendo el uso de las lenguas indígenas, además del español, en las zonas con población indígena que así lo decida;*
- e) La promoción del empleo, de la capacitación para el trabajo y el acceso a oportunidades productivas que fomenten las micro y pequeñas empresas;*
- f) La protección económica y social de las personas durante las enfermedades, los periodos de desempleo, maternidad, crianza de los hijos, discapacidad, viudez y vejez;*
- g) La cobertura universal de los servicios de salud para garantizar a las personas el acceso, la equidad y la calidad de los servicios médicos mediante la construcción de la infraestructura necesaria, el reconocimiento y aprovechamiento de la medicina tradicional y la ampliación de la cobertura del sistema estatal de salud, y*
- h) El disfrute de una vida lúdica, recreativa, deportiva y cultural.*

*Artículo 18.- El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de sus dependencias y entidades, así como los municipios, formularán y aplicarán políticas asistenciales, compensatorias, de desarrollo regional y de fomento. Estas últimas deberán generar oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, a través de proyectos productivos destinando los recursos presupuestarios que se requieran.*

En este contexto, la exposición de motivos de la proposición con punto de acuerdo en estudio, señala que el desarrollo social tiene como objetivo máximo que la niñez, las mujeres, los hombres, los adultos mayores y las personas con discapacidad, puedan gozar plenamente de sus derechos sociales, que se erradique la pobreza, que se logre alcanzar niveles de vida dignos y sostenibles, un desarrollo integral que abarque todas las dimensiones de la persona, tanto culturales como materiales, logrando así el bien común a través del acceso equitativo a la prosperidad que proviene del crecimiento económico, creando las oportunidades para alcanzarla y que no solo sea para un porcentaje minoritario de la población.

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y  
FOMENTO COOPERATIVO.**  
"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), dio a conocer la medición de la pobreza a nivel municipal 2015 y su comparativo con el año 2010, así como la medición de la pobreza estatal 2016. Con esta información se tienen por primera vez, dos estimaciones en el tiempo de los indicadores de la medición multidimensional de la pobreza para los municipios y entidades del país, cuya comparabilidad registra la evolución de la pobreza a escala municipal y por Entidad Federativa.

De acuerdo a este estudio, se toma como referencia la pobreza y la pobreza extrema tomando en consideración que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social en los indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, si su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Por lo que respecta a la pobreza extrema, los 15 municipios que en 2015 tuvieron los mayores porcentajes de población en esta situación de acuerdo a la información del CONEVAL, fueron Santos Reyes Yucuná, Oaxaca (97.4%); Cochoapa el Grande, Guerrero (87.7%); Santiago Nuyoó, Oaxaca (83.8%); San Simón Zahuatlán, Oaxaca (83.5%); Santiago Amoltepec, Oaxaca (83.1%); Coicoyán de la Flores, Oaxaca (82.8%); Chalchihuitán, Chiapas (79.7%); Santiago Ixtayutla, Oaxaca (78.4%); San Juan Cancuc, Chiapas (77.6%); San Martín Peras, Oaxaca (77.3%); Santa María Zaniza, Oaxaca (77.3%); San Bartolomé Ayautla, Oaxaca (77.0%); Huautepec, Oaxaca (77.0%); Chenalhó, Chiapas (76.9%); Metlatónoc, Guerrero (76.9%).

En total 32 municipios registraron porcentajes mayores al 70% de personas en situación de pobreza extrema y de los 15 municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza extrema 10 se ubican en nuestra entidad; de ellos 4 pertenecen a la mixteca: Santos Reyes Yucuná; San Simón Zahuatlán; Coicoyán de la Flores y San Martín Peras; dos de los sierra sur: Santiago Amoltepec, en el distrito de Sola de Vega y Santa María Zaniza; cierran el listado uno de la costa: Santiago Ixtayutla y dos de la Cañada: San Bartolomé Ayautla y Huautepec ambos del distrito de Teotitlán de Flores Magón.





**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y  
FOMENTO COOPERATIVO.**

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

**CUARTO.-** En este sentido y de acuerdo al informe del Índice Estatal de Capacidades para el Desarrollo Social 2018 (IDES 2018), que mide la capacidad de las 32 entidades federativas para la implementación de una política de Desarrollo Social informada en evidencia, orientada a resultados, transparente y participativa, Oaxaca se ha estancado en este rubro, alcanzando apenas una calificación de 58.6 por dimensión generada, actualmente, 2 millones 847 mil 341 están sumergidos en pobreza, de los cuales 1 millón 760 mil 185 están en pobreza moderada; 1 millón 087 mil 156 en pobreza extrema.

Por su parte, la titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Yolanda Martínez López, reportó que de acuerdo a la última medición multidimensional de la pobreza, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), reportó que en los últimos 6 años, el porcentaje de pobreza pasó de 67 por ciento a 70.4 por ciento. Esas cifras las reportó en su comparecencia ante la LXIV Legislatura, como parte de la glosa del segundo informe del gobernador, Alejandro Murat Hinojosa.

En nivel de cumplimiento al combate a la pobreza en 2018, disminuyó su capacidad en -6.3 puntos; en 2017 se ubicaba en 29.6 puntos y en 2018 se ubicó en 23.3 puntos, de los más de 40 programas que se implementaron para revertir el rezago social en 2018, sólo fue posible identificar 25 programas sociales estatales con reglas de operación que regulan su funcionamiento, de los cuales únicamente 19 se encontró la definición de la población potencial que busca atender. Así mismo, el documento refiere que no fue posible identificar una estructura programática estatal que dé cuenta, tanto del conjunto de programas implementados en el estado, como aquellos que están, particularmente orientados al desarrollo social.

**QUINTO.-** Por lo que una vez analizados los considerandos que anteceden, esta Comisión Permanente de Desarrollo Social y Fomento Cooperativo, formula el siguiente:

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y  
FOMENTO COOPERATIVO.**  
"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**D I C T A M E N**



Por las consideraciones contenidas en la presente proposición con punto de acuerdo, expediente N° 02, esta Comisión Permanente de Desarrollo Social y Fomento Cooperativo, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formule atento Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado, con la finalidad de que se fortalezcan los programas sociales para abatir el rezago y la pobreza en toda nuestra entidad, y de igual forma se implementen de manera urgente e inmediata, acciones emergentes en los municipios con mayores índices de pobreza en el Estado.

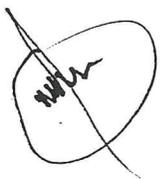
Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Fomento Cooperativo, sometemos a la consideración del Honorable Congreso para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

**D E C R E T O**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE FORTALEZCAN LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA ABATIR EL REZAGO Y LA POBREZA EN TODA NUESTRA ENTIDAD, Y DE IGUAL FORMA SE IMPLEMENTEN DE MANERA URGENTE E INMEDIATA, ACCIONES EMERGENTES EN LOS MUNICIPIOS CON MAYORES ÍNDICES DE POBREZA EN EL ESTADO.



**SEGUNDO.-** Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos legales correspondientes.



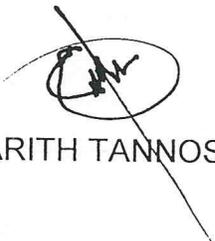
**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San  
Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a 14 de febrero de dos mil diecinueve.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO  
COOPERATIVO.

  
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

  
DIP. YARITH TANNOS CRUZ

DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ

  
DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA  
SÁNCHEZ

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR  
LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO COOPERATIVO DE LA SEXAGÉSIMA  
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL  
EXPEDIENTE NÚMERO 02, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.